



INFORME DE COMISIÓN

ANEXO III

NUMERO: 83

FECHA: 26 de mayo de 2016

LUGAR: Al Ejido Seybaplaya, municipio de Champotón y Predio San Judas Tadeo, municipio Campeche.

PERIODO: 22 de abril de 2016

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Realizar la visita técnica de campo a terrenos del ejido Seybaplaya, municipio de Champotón y al predio San Judas Tadeo, municipio de Campeche, para realizar la verificación de Recursos Forestales Maderables que provengan de terrenos diversos a los forestales, durante el día 22 de abril de 2016.

SÍNTESIS:

En atención a la comisión de fecha 21 de abril de 2016, me traslade en compañía de la C. Gabriela del Carmen Sánchez González, personal de la SEMARNAT nos trasladamos a la Comunidad de Seybaplaya, Municipio de Champotón, para realizar la cuantificación de recursos forestales maderables consistente en 30 árboles de caoba (*Swietenia macrophylla*), en la que se realizó la ubicación del área marcando 10 vértices y así como la medición de cada árbol, dicha visita fue en compañía del C. Artemio Aguilar Celina, posteriormente realizamos la visita técnica de campo al Predio San Judas Tadeo, municipio de Campeche, en la que se realizó el recorrido en compañía del C. Jose Manuel Macario Hidalgo, ubicando dos áreas de terrenos diversos a los forestales en la que se ubicó 9 vértices una de 5 y la otra de cuatro, realizando un sitio de muestreo.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se realizó la verificación de los árboles de caoba con diámetros de 27 a 50 cm, y altura de 15 metros con un volumen total de 19 metros cúbicos rollo, en el predio San Judas Tadeo, se realizó la medición de de un sitio de muestreo, contabilizando un total de 20 árboles con un área basal de 0.093 metros cuadrados en una superficie de 1000 metros cuadrados y por hectárea es de 0.93 metros cuadrados lo que no rebasa los cuatro metros que señala el Reglamento de la LGDFS.

CONCLUSIONES:

Se verificó dos de lo programado en la comisión constatando que la información que presenta los interesados si cumple con el trámite ingresado, en relación al predio de San Judas Tadeo, se realizó una disminución de la superficie en virtud que no cumple con lo estipulado en el artículo dos del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

CONTRIBUCIONES A LA DEPENDENCIA:

Se tendrá los elementos para que esta Delegación Federal pueda emitir los resolutivos correspondientes para emitir el resolutivo correspondiente a cada uno de los promoventes.

ATENTAMENTE

C. JOSÉ ANANÍAS KU UCÁN

PUESTO: ENLACE FORESTAL Y DE SUELOS

ADSCRIPCIÓN: DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Vo.Bo.
LA DELEGADA FEDERAL
LIC. ROCÍO ADRIANA ABREU ARTIÑANO.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este informe son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.